

## EDICIÓN EXTRAORDINARIA

Lima, 10 de setiembre de 2020

## PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 124-2020-PCM 10.09.2020	Decreto Supremo que modifica el Nombran Ministro del Interior	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se nombra Ministro de Estado en el Despacho del Interior, al señor César Augusto Gentile Vargas.

Lima, 11 de setiembre de 2020

## PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 009-2020-MINAM 09.09.2020	Decreto Supremo que aprueba el Plan de Gestión Multisectorial "Ciudad Bicentenario"	MINISTERIO DEL AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprobó el Plan de Gestión Multisectorial "Ciudad Bicentenario", que como Anexo 1 forma parte integrante del presente Decreto Supremo y que resulta aplicable a los terrenos transferidos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al Ministerio de la Producción y al Ministerio del Ambiente; inclusive, a los terrenos que se puedan ceder, transferir, sean materia de desafectación o se reviertan. Las acciones de seguimiento de la implementación del presente Plan de Gestión están a cargo del Proyecto Especial Parque Ecológico Nacional "Antonio Raimondi", en coordinación con las entidades competentes.</li> <li>• Se dejó sin efecto el Plan Maestro del Parque Ecológico Nacional "Antonio Raimondi" aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINAM.</li> <li>• Se modificó el área asignada al Parque Ecológico Nacional "Antonio Raimondi", la misma que abarca, a partir de la fecha, la superficie de 6 320,2 ha.; que forma parte de las áreas inscritas en las partidas N° 13409089 y N° 13409088 (antes N° 12186050), así como las áreas inscritas en las partidas N° 12175370, N° 12175372, N° 12175516, N° 42647683, N° 120 16569 y N° 12020201 del Registro de Predios de Lima.</li> <li>• <b>Se dispuso que el Ministerio del Ambiente y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, efectúen las acciones necesarias para la extinción de la afectación en uso de 171,88 ha., y 299,96 ha., de un área de mayor extensión del predio afectado en uso al Ministerio del Ambiente ubicado en el distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima, inscritas en las partidas N° 12016569, N°</b></li> </ul>

			<p>12175516, N°12175372, N° 12020201, N° 13409089 (antes N° 12186050) y N° 42647683 del Registro de Predios de Lima, cuyas delimitaciones constan en los anexos 2 y 3 que forman parte integrante del presente Decreto Supremo; que serán destinados al proyecto de vivienda social a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y los proyectos de infraestructura logística del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se modificó el artículo 3 del Decreto Supremo N° 013-2010-MINAM, de acuerdo al siguiente detalle: <i>“Artículo 3. Constitución de Comité Técnico de Gestión Constitúyase el Comité Técnico de Gestión encargado de desarrollar el Parque Ecológico Nacional “Antonio Raimondi”, el mismo que está conformado por el/la Ministro/a del Ambiente, quien lo preside, el/ la Ministro/a de Agricultura y Riego, el/la Ministro/a de Comercio Exterior y Turismo, el/la Ministro/a de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el/la Ministro/a de Defensa, el/la Ministro/a de la Producción y el/la Ministro/a de Transportes y Comunicaciones.”</i></li> <li>• Se derogó el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 016-2011-MINAM, decreto supremo que establece Disposiciones Complementarias para la custodia, seguridad y gestión del Parque Ecológico Nacional “Antonio Raimondi”.</li> </ul>
--	--	--	--

**ORGANISMOS EJECUTORES**

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN N° 0060-2020/SBN 09.09.2020	Oficializan el uso del módulo web denominado “TRÁMITE TRANSPARENTE”	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se oficializó a partir del 11 de setiembre del presente año, el uso del módulo web denominado “TRÁMITE TRANSPARENTE”, como una herramienta informática que le permitirá al administrado consultar sobre su solicitud de ingreso o el expediente generado a partir del 01 de julio de 2020, y que se encuentre en trámite ante la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario y la Subdirección de Supervisión, así como ante la Dirección de Normas y Registro y la Subdirección de Normas y Capacitación; visualizándose los documentos ingresados por el administrado y los generados por dichas áreas; siendo el acceso a través del portal institucional: <a href="http://www.sbn.gob.pe">www.sbn.gob.pe</a>.</li> <li>• El módulo web “TRAMITE TRANSPARENTE” también permitirá mostrar la información ingresada y generada, antes y después del 01 de julio del presente año, que obra en las otras unidades de organización que conforman la SBN, lo que permitirá que esa información sea visualizada por el administrado en lo relacionado a las solicitudes de ingreso, mientras que de las respuestas a dichos requerimientos solo podrá obtenerse una descripción detallada del documento sin su visualización.</li> <li>• La puesta en producción del módulo web “TRÁMITE TRANSPARENTE” se convierte en una importante herramienta de información para el administrado pues constituye una mejora sustancial en la interacción ciudadano-entidad y garantiza la inmediatez de la administración pública,</li> </ul>

proporcionando total transparencia a los trámites iniciados por los administrados por la importante y suficiente información que se pone a su disposición, con las excepciones que establece la ley. Mayor razón en el escenario actual en el que se ofrece el uso de una herramienta útil para reducir los riesgos de contagio del COVID-19, mediante el uso de canales digitales, sin necesidad que el administrado realice dicho seguimiento en forma presencial.

### ORGANISMOS AUTÓNOMOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN N° 0306-2020-JNE 05.09.2020	Aprueban el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprobó el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, que consta de 49 artículos, 1 disposición final, 4 disposiciones transitorias.</li> <li>• Se dejó sin la Resolución N° 0078-2018-JNE, de fecha 7 de febrero de 2018.</li> </ul>